ESTUDIO DEL SECTOR
PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA 007-CMNC-2026

OBJETO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN AULA ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL AGRO NÚÑEZ SEDE CENTRAL VEREDA ALTO CUARENTA Y CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL DIVISO SEDE PRINCIPAL, VEREDA EL ARENOSO MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MARZO DE 2026

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como la Alcaldía de La Montañita, Departamento del Caquetá, determina cuáles son sus necesidades y como puede satisfacerlas, por lo cual, se trata de entender y conocer cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para tal efecto es necesario que la administración conozca el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la entidad pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, proporción de la competencia y manejo del riesgo.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del contrato que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad del contrato del mismo, y el cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

- **DETERMINACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO**

La Alcaldía de la Montañita, Departamento del Caquetá, determinó que el objeto a contratar es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN AULA ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL AGRO NÚÑEZ SEDE CENTRAL VEREDA ALTO CUARENTA Y CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL DIVISO SEDE PRINCIPAL, VEREDA EL ARENOSO MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".**

- **CLASIFICACIÓN UNITED NATIONS STANDART PRODUCTS AND SERVICES CODE® - UNSPSC.**

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto a contratar, se catalogan, según el clasificador de la, disponible en el portal web Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101700	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81141500	CONTROL DE CALIDAD
86101500	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
93141900	DESARROLLO RURAL

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos técnicos. Se procederá a cerciorar la inscripción de los posibles proponentes en la codificación UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

I. METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS

II. ANÁLISIS DE MERCADO

1. Aspectos generales del mercado

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".* El Municipio de la Montañita, como ente territorial estructura y adelanta el proceso de contratación de **MINIMA CUANTIA** que tendrá por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN AULA ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL AGRO NÚÑEZ SEDE CENTRAL VEREDA ALTO CUARENTA Y CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL DIVISO SEDE PRINCIPAL, VEREDA EL ARENOSO MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, y mediante el presente análisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

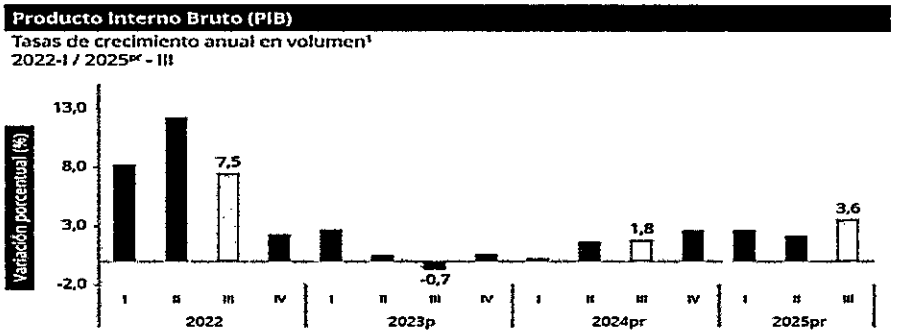
En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de **INTERVENTORIA**, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

1.1. Económico

La teoría económica determina que el sector secundario o industrial, comprende toda la actividad económica relacionada con la transformación de materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario, comprende la artesanía, la industria, la construcción, la minería, así como la obtención de energía. De acuerdo con lo anterior, se deja constancia que este proceso pertenece al sector secundario o industrial, específicamente al sub-sector industrial de transformación, debido a que las personas naturales y jurídicas convocadas son predominantemente comercializadores de este tipo de bienes, los cuales son su mayoría importados por empresas fabricantes.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[1]

1 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

1.1. Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

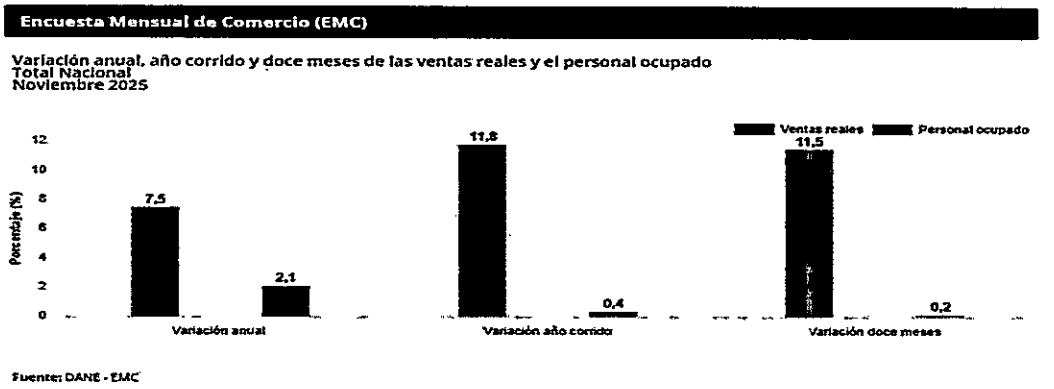
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 5,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 3,9%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,6%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,2%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,8%. •
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,2%.

1.1.1. Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%.



1.1.1.1. Evolución de las principales variables total nacional

En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Noviembre 2025

Indicador	Variación anual Noviembre 2025 / noviembre 2024	Variación año corrido Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024	Variación doce meses Diciembre 2024 - noviembre 2025 / diciembre 2023 - noviembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,5	11,8	11,5
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,5	9,3	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,7	11,7	11,2
Total Personal ocupado	2,1	0,4	0,2

Fuente: DANE – EMC

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Noviembre 2025 / noviembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Noviembre 2025 / noviembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	7,5	7,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	42,3	2,5
Electrodomésticos, muebles para el hogar	24,0	0,9
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	32,7	0,9
Alimentos (víveres en general)	3,2	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	4,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	9,8	0,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	3,2	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,1	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,9	0,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	12,7	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,1	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,4	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	2,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,5	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	6,6	0,1
Bebidas no alcohólicas	9,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-3,1	-0,5

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

En el periodo de enero a noviembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,8%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales.

- **Grupo de mercancías**

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – noviembre 2025 / enero – noviembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,8	11,8
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	51,0	2,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,5	2,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	24,2	1,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,8	0,8
Alimentos (víveres en general)	3,8	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares*	8,6	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	13,8	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	10,3	0,4
Combustibles para vehículos automotores	1,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,2	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,1	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,9	0,0
Bebidas no alcohólicas	2,7	0,0

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar

- **Personal ocupado**

En noviembre de 2025 frente al mismo mes de 2024, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 2,2%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios departamentales de Antioquia con 0,5 puntos porcentuales, Cundinamarca y Valle del Cauca con 0,4 puntos porcentuales cada uno.

Enero – noviembre 2025 / enero – noviembre 2024

Tabla 10. Variación año corrido de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentales
Enero – noviembre 2025 / enero – noviembre 2024 Pr

	Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	14,4	14,4	0,4	0,4
Bogotá D.C.	16,8	5,4	-0,9	-0,2
Antioquia	14,6	2,3	1,5	0,3
Valle del Cauca	11,7	1,2	0,5	0,1
Santander	17,0	0,6	-2,3	-0,1
Atlántico	12,5	0,6	0,2	0,0
Cundinamarca	7,6	0,5	2,5	0,1
Otros departamentos	14,0	3,7	0,8	0,2

Fuente: DANE – EMC
Pr: Preliminar.

- **Ventas reales**

En el periodo de enero a noviembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 14,4%. Según los departamentos desagregados, la principal contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C., con 5,4 puntos porcentuales.

- **Personal ocupado**

En el periodo de enero a noviembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes presentó variación del 0,4%. De los dominios departamentales desagregados, la mayor contribución positiva se presentó en el dominio departamental de Antioquia con 0,3 puntos porcentuales.

- **Comercio al por mayor nacional**

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 3,6% para el mes de noviembre de 2025 en relación con noviembre de 2024. Para este mes, dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó con 3,5 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que sumó 1,3 puntos porcentuales. Mientras que el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, contrarrestó en -0,3 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Noviembre 2025 / noviembre 2024[Pr]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Noviembre 2025 / noviembre 2024			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	3,6	3,6	0,5	0,5
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	10,5	3,5	0,4	0,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	1,3	0,4	2,8	0,7
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-0,8	-0,3	-0,7	-0,3

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

Variación anual de personal ocupado

Por su parte, el personal ocupado presentó una variación de 0,5% en el mes de noviembre de 2025 en comparación con noviembre de 2024. Dos (2) de los tres (3) dominios presentaron variación positiva, teniendo que el personal ocupado del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, aportó 0,7 puntos porcentuales a la variación total de la división. En contraste, el personal contratado para actividades comerciales de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, contrarrestó con -0,3 puntos porcentuales.

- **Variación año corrido margen comercial**

Con respecto a la variación del año corrido correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2025, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 7,1%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco con 3,2 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024pr

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	7,1	7,1	0,6	0,6
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	10,2	3,2	0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	5,0	1,5	4,6	1,1
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	6,3	2,4	-1,2	-0,5

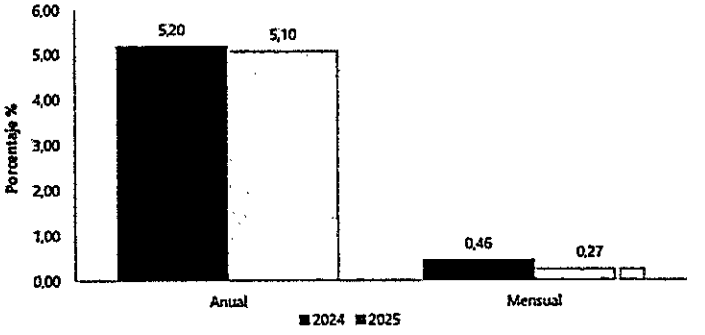
Fuente: DANE – EMC
Pr: provisional

1.2. ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y

para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	6,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

Alcance del Objeto- Especificaciones técnicas: El Interventor deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero al contrato de obra pública que tiene como objeto: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN AULA ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL AGRO NÚÑEZ SEDE CENTRAL VEREDA ALTO CUARENTA Y CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL DIVISO SEDE PRINCIPAL, VEREDA EL ARENOSO MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**", el cual contempla las siguientes actividades:

Tabla 2.- Especificaciones Técnicas

CONSTRUCCION AULA ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL AGRO NUÑEZ SEDE CENTRAL VEREDA ALTO CUARENTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
I	**CONSTRUCCION AULA ESCOLAR IER AGRO NUÑEZ SEDE CENTRAL VEREDA ALTO CUARENTA**		
1	PRELIMINARES		
1,1	CERRAMIENTO CON LONA VERDE H=2.00	ML	150,00
1,2	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	138,04

2	**EXCAVACIONES**		
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN 1.5M<H	M3	47,30
3	**RELLENOS**		
3,1	RELLENO MATERIAL CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	21,34
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETOS / PISOS EN CONCRETO**		
4,1	SOLADO LIMPIEZA E=0.05 R-21MPA	M2	17,64
4,2	CONCRETO ZAPATAS R-21MPA	M3	3,32
4,3	CONCRETO VIGA CIMENTACIÓN R-21MPA	M3	3,10
4,4	PISO CONCRETO E=0.08M R-21MPA (MALLA ELECTROSOLDADA)	M2	108,78
4,5	SARDINEL INTEGRADO DE CONCRETO VACIADO IN SITU - EN CTO 3000 PSI	ML	23,50
4,6	COLUMNA CONCRETO R-21MPA	M3	1,76
4,7	CONCRETO VIGA AEREA R-21MPA	M3	2,76
4,8	PLACA E=0.10M R-21MPA	M2	1,04
4,9	FORMALETA EN MADERA	M2	71,96
5	**ACEROS DE REFUERZOS**		
5,1	ACERO FY=420MPA	KG	1481,81
6	**MAMPOSTERIA**		
6,1	MURO LADRILLO CARA LISA No.4	M2	75,07
7	**CUBIERTA**		
7,1	ACERO COMFORMADO A572 50KSI	KG	1048,29
7,2	CUBIERTA METALICA MASTER 1000. C30, INCLUYE PINTURA	M2	103,50
7,3	CABALLETE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 1.0M X 0.40M	ML	10,30
7,4	BAJANTE 3" AGUAS LLUVIAS PVC + ACCESORIOS	ML	9,60
8	**MORTERO / ENCHAPES**		

8,1	ALISTADO PISOS E=0.03M (M2) R-14MPA	M2	66,40
8,2	CERAMICA PISO GENERAL T5	M2	66,40
8,3	GUARDAESCOBA CERAMICA	ML	36,00
9	**CARPINTERIA METALICA**		
9,1	PUERTA LAMINA GALVANIZADA CAL 18	M2	1,80
9,2	VENTANA METALICA CAL 20 INCLUYE VIDRIO	M2	13,50
9,3	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 20	ML	20,90
10	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
10,1	ACOMETIDA ELECTRICA MONOFASICO DESDE TABLERO DE TACOS PRINCIPAL HASTA CONTADOR EN CABLE DE CONCRETRICO ALUMINIO DUCTO CONDUIT DE 3/4".	ML	30,00
10,2	CAJA BREAKERS 4 CIRCUITOS	UND	1,00
10,3	PUNTO ELECTRICO	UND	11,00
10,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED 36W SOBREPONER ANTIPOLVO COLOR BLANCO	UND	4,00

CONSTRUCCION RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL DIVISO SEDE PRINCIPAL, VEREDA EL ARENOSO MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

1	**PRELIMINARES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,1	CERRAMIENTO CON LONA VERDE H=2.00	ML	150,00
1,2	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	115,64
2	**EXCAVACIONES**		
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN 1.5M<H	M3	79,14
3	**RELLENOS**		
3,1	RELLENO MATERIAL CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	36,73
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETOS / PISOS EN CONCRETO**		
4,1	SOLADO LIMPIEZA E=0.05 R-17.5MPA	M2	25,39

4,2	CONCRETO ZAPATAS R-21MPA	M3	4,76
4,3	CONCRETO VIGA CIMENTACIÓN R-21MPA	M3	2,95
4,4	PISO CONCRETO E=0.08M R-21MPA (MALLA ELECTROSOLDADA)	M2	115,64
4,5	PLACA E=0.10M R-21MPA	ML	25,20
4,6	COLUMNA CONCRETO R-21MPA	M3	2,38
4,7	CONCRETO VIGA AEREA R-21MPA	M3	4,49
4,8	FORMALETA EN MADERA	M2	97,26
5	**ACERO DE REFUERZO**		
5,1	ACERO FY=420MPA	KG	2023,38
6	**MAMPOSTERIA**		
6,1	MURO LADRILLO CARA LISA No.4	M2	98,36
7	**CUBIERTA**		
7,1	ACERO COMFORMADO A572 50KSI	KG	417,15
7,2	CUBIERTA METALICA MASTER 1000. C30, INCLUYE PINTURA	M2	138,99
7,3	CABALLETE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 1.0M X 0.40M	ML	10,30
7,4	BAJANTE 3" AGUAS LLUVIAS PVC	ML	12,60
7,5	CIELORRAZO PARA AREA COCINA EN PVC	M2	40,00
8	**MORTERO / ENCHAPES**		
8,1	ALISTADO PISOS E=0.03M (M2) R-17.5MPA	M2	71,25
8,2	CERAMICA PISO GENERAL T5	M2	71,25
8,3	GUARDA ESCOBA CERAMICA	ML	16,60
8,4	PINTURA EPOXICA DOS MANOS SEGÚN DISEÑO	M2	157,57
9	**PAÑETES**		
9,1	REPELLO - MORTERO MUROS R-14MPA DOSIFIC 1:4	M2	157,57

10	**CARPINTERIA METALICA**		
10,1	PUERTA LAMINA GALVANIZADA CAL 18	M2	10,91
10,2	VENTANA METALICA CAL 20 INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE	M2	13,66
10,3	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 20	ML	19,60
11	**ELEMENTO EN CONCRETO**		
11,1	ALFAGIA 0.25*0.05 R-21MPA	ML	13,50
11,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SHUT DE BASURAS PUNTO ECOLOGICO, INCLUYE ANCLAJE BASE MORTERO	UND	1,00
12	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
12,1	ACOMETIDA ELECTRICA MONOFASICO DESDE TABLERO DE TACOS PRINCIPAL HASTA CONTADOR EN CABLE DE CONCRETRICO ALUMINIO DUCTO CONDUIT DE 3/4" .	ML	30,00
12,2	CAJA BREAKERS 6 CIRCUITOS	UND	1,00
12,3	PUNTO ELECTRICO	UND	15,00
12,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED 36W SOBREPONER ANTIPOLVO COLOR BLANCO	UND	11,00
13	**INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS**		
13,1	PUNTO HIDRAULICO 1/2", INCLUYE TUBERIA	UND	5,00
13,2	TUBERIA 1" RDE 21	ML	16,00
13,3	CAJA INSPECCIÓN 0.8*0.8 CONCRETO	UND	3,00
13,4	PUNTO SANITARIO 3" INCLUYE TUBERIA	UND	5,00
13,5	PUNTO SANITARIO 4" INCLUYE TUBERIA	UND	1,00
13,6	INSTALACION DE REJILLA PISO	UND	2,00
13,7	TUBERIA 6" PVC ALCANTARILLADO	ML	108,00
13,8	CAMPO DE INFILTRACION EN TUBERIA SANITARIA DE 4" INCLUYE FILTRO EN GRAVA Y GEOTEXTIL	UND	1,00

13,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO INSTITUCIONAL INC. ACCESORIOS DE INSTALACION	UND	1,00
13,10	POZO SEPTICO ARTESANAL PARA MITIGAR AGUAS SERVIDAS RESTAURANTE TRATAMIENTO SECUNDARIO	UND	1,00
14	**ELEMENTO EN ACERO INOXIDABLE**		
14,1	TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTE DE DEPÓSITO, MUEBLE METÁLICO CON ENTREPAÑOS PARA ALMACENAR MATERIAL EN ARCHIVOS Y/O AULAS ESPECIALIZADAS Y/O SALA DOCENTE, Y/O SUMINISTROS,.ALTURA DEL MUEBLE H=2.00m, PROFUNDIDAD 0.40 m,	UND	2,00
14,2	TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESÓN DE TRABAJO EN COCINA ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. JUEGO CONFORMADO POR UN (1) MESÓN, EN ACERO INOXIDABLE, ALTURA MESA 0.84 m, ANCHO MESA 1.50m, PROFUNDIDAD 0.50m,	UND	4,00
14,3	TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESÓN CON POCETA; MESÓN DE LAVADO PARA COCINA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, JUEGO CONFORMADO POR UN (1) MESÓN, EN ACERO INOXIDABLE, ALTURA MESA 0.84 m, ANCHO MESA 1.50m, PROFUNDIDAD 0.54m,	UND	2,00
14,4	TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES CADA UNO DE ESTOS CONFORMADO POR DOS (2) UNIDADES CONCÉNTRICAS. EL JUEGO ESTÁ COMPUESTO POR (1) UNA ESTUFA POR COCINA,ALTURA MESA 0.88 m, ANCHO MESA 1.50m, PROFUNDIDAD 0.50m, .	UND	1,00

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución total del contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

2.2. FACTOR DETERMINANTE VALOR DEL PRESUPUESTO:

Para calcular el valor del contrato y soportar la justificación del mismo, la administración departamental en la etapa de formulación del proyecto realizo una serie de solicitudes de cotizaciones con el propósito de identificar y definir el valor del personal en atención a su formación académica, dedicación y lugares de ejecución del proyecto; de igual manera para calcular el valor de diferentes actividades tales como comunicaciones, arrendamiento de oficina, alquiler de vehículos, etc...., se realizaron cotizaciones la cuales hacen parte integral del presente proceso.

JUSTIFICACIÓN COSTOS PERSONAL:

El valor de honorarios de personal hace referencia a CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y contienen intrínseco los gastos administrativos, impuestos y la carga impositiva de la entidad, es decir, contiene el equivalente de los valores prestacionales y factor salarial a un CONTRATO LABORAL. Dada la especificidad del tipo de labor y actividades a desarrollar por el grupo de profesionales.

En consecuencia, se aporta la certificación de precios acordes a la estructura de mercado regional y a la especificidad del proyecto dando estricto cumplimiento a las disposiciones normativas del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, y a los trámites solicitados por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y el MINISTERIO DE TRANSPORTE; entidades estas que se encargaron de revisar y avalar la estructura presupuestal del proyecto que se presentó en su momento

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA

COSTOS DE PERSONAL	A	B	C	D	E	F
	REMUNERACION MENSUAL	ETAPA ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN			FACTOR MULT.	VALOR TOTAL
CARGO/OFICIO (1)		CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	TIEMPO TOTAL EN MESES		E= (A*B*C*D*E)
Ingeniero Residente Técnico	$ 3.000.000,00	1	90%	4	1,85	$ 19.980.000,00
Asistente Administrativa (Secretaria)	$ 2.000.000,00	1	50%	4	1,85	$ 7.400.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)	**$ 5.000.000,00**					**$ 27.380.000,00**

OTROS COSTOS	G	H	I	J
	ETAPA ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN			VALOR TOTAL
	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	J=(H*I)
Alquiler vehículos	Mes	$ 591.000	4	$ 2.364.000,00
Ensayos de Laboratorio				
Ensayo de cilindros concretos de 3000 PSI	Und	$ 100.000	12	$ 1.200.000,00
Papelería y fotos	Mes	$ 1.820.000,00	1	$ 1.820.000,00
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto	Mes	$ 580.000,00	4	$ 2.320.000,00
			SUBTOTAL OTROS COSTOS (2)	**$ 7.704.000,00**
			COSTO BASICO (1)+(2) = (3)	$ 35.084.000,00
			IVA = 19% * (5)	$ 6.665.960,00
			COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORIA	**$ 41.749.960,00**

PRESUPUESTO ESTIMADO:

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA**

PESOS ($41.749.960) M/CT, incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

3. Aspecto internacional

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Internacionales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho de exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales, pues estos son leyes de la República.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación, se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido y se determinó lo siguiente:

ACUERDO COMERIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE PERÚ MÉXICO	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO

Teniendo en cuenta la excepción número 14 *"Las convocatorias limitadas a Mipyme"* del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no se encuentra cubierto por ningún acuerdo comercial, toda vez que, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, es procedente efectuar la convocatoria limitada a Mipyme. Sin embargo, se dará aplicabilidad a lo establecido en el mencionado Manual en relación con esta excepcionalidad, la cual indica: *"Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada*

para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones".

4. ASPECTO LEGAL

Legales

- **Ley 1607 de 2012:** "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones".

Decretos

- **Decreto 410 de 1971:** "Por el cual se expide el Código de Comercio".
- **Decreto 624 de 1989:** "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales".
- **Decreto 2418 de 2013:** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012".

Constitucionales

- **Constitución Política de Colombia 1991:** Artículos 2,29,90,209,267,270,273,355.

Legales

- **Ley 42 de 1993:** "Sobre la organización del sistema de control financiero y los organismos que lo ejercen".
- **Ley 80 de 1993:** "Por lo cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 87 de 1993:** "Por lo cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 190 de 1995:** "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
- **Ley 361 de 1997:** "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 389 de 1997:** "Por la cual modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio".
- **Ley 418 de 1997 (En especial artículos 90 a 95):** "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 489 de 1998:** "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la C. P.N. y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 599 de 2000:** "Por el cual se expide el Código Penal".
- **Ley 610 de 2000:** "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".
- **Ley 617 de 2000:** "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan norma para la racionalización del gasto público nacional".
- **Ley 678 de 2001:** "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición".
- **Ley 715 de 2001:** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2011) de la Constitución Política

y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".

- **Ley 734 de 2002:** "Por la cual se expide el Código Disciplinarios Único".
- **Ley 189 de 2002:** "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".
- **Ley 816 de 2003:** "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública".
- **Ley 819 de 2003:** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 828 de 2003:** "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
- **Ley 842 de 2003:** "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 905 de 2004:** "Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 996 de 2005:** "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1150 de 2007:** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos".
- **Ley 1238 de 2008:** "Por medio de la cual se ordena la disposición gratuita de los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales para todos los efectos legales".
- **Ley 1437 de 2011:** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 1753 de 2011:** "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018".
- **Ley 1454 de 2011:** "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".
- **Ley 1474 de 2011:** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Ley 1508 de 2012:** "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1551 de 2012:** "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios".
- **Ley 1563 de 2012:** "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 142 de 1994:** Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 143 de 1994:** Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética.
- **Ley 734 de 2002:** Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- **Decreto 1073 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía".
- **Decreto 570 de 2018:** Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con los lineamientos de política pública para la contratación a lo largo plazo de proyectos de generación de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 1623 de 2015:** Por el cual se modifica y adicional el Decreto 1073 de 2015, en lo que respecta el establecimiento de los lineamientos de política para la expansión de la cobertura del servicio de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional y en las Zonas No interconectadas.
- **Decreto 388 de 2016:** Por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, con el fin de adoptar medidas tendientes a garantizar eficiente del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

5.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos con cabalidad dentro del sector que se está analizando.

- Se presentan algunos procesos que se han adelantado relacionados con el objeto del actual contrato:

Análisis de Demanda Una vez revisados los procesos de Contratación en la página del SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar::

Histórico de contratación de otras entidades

No. PROCESO SECOP	CMA-DT-TOL-001-2021		
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto		
Tipo de Contrato	Consultoría		
Numero de contrato	1200	Fecha de suscripción	23-06-2021
Objeto	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES COMO SOLUCION A LA EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA.		
Entidad contratante	INVIAS		
Valor del Contrato	332.075.312		
Condiciones de pago	mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador		
Capacidad financiera	Liquidez	N/A	
	Capacidad de endeudamiento	N/A	
	Razón de cobertura de interés.	N/A	
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	N/A	
	Rentabilidad del activo.	N/A	
Experiencia exigida	Experiencia En Contratos Similares		
Plazo	6 meses		

Lugar de entrega	Tolima
Garantías	Pólizas de Cumplimiento

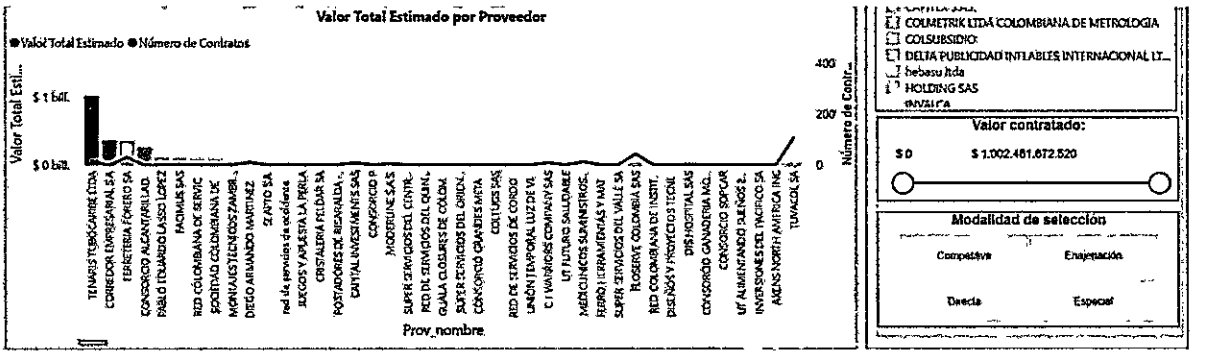
No. PROCESO SECOP	DC-AG-CMA-004-2022		
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto		
Tipo de Contrato	Consultoría		
Numero de contrato	202200000698	Fecha de suscripción	12/09/2022
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "IMPLEMENTACIÓN DE SUMINISTROS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL GREMIO GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"		
Entidad contratante	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA		
Valor del Contrato	88.149.166		
Condiciones de pago	PAGOS MENSUALES		
Capacidad financiera	Liquidez	N/A	
	Capacidad de endeudamiento	N/A	
	Razón de cobertura de interés.	N/A	
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	N/A	
	Rentabilidad del activo.	N/A	
Experiencia exigida	2 Contratos		
Plazo	Tres (03) meses y medio		
Lugar de entrega	zonas rurales de los municipios de Albania, Cartagena del chaira, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Morelia, San José del Fragua y Valparaíso, en el departamento del Caquetá.		
Garantías	Cumplimiento 10 % Garantías Pagos Salarios 5% Responsabilidad Civil 200		

No. PROCESO SECOP	CMA-003-2024		
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos Abierto		
Tipo de Contrato	Interventoría		
Numero de contrato	052-2024	Fecha de suscripción	20 de noviembre de 2024
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA PARA VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE FLORENCIA Y CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ		
Entidad contratante	REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA AMAZONÍA RAP - AMAZONÍA		
Valor del Contrato	$ 815,521,280		
Condiciones de pago	La Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia - RAP AMAZONIA, pagará el contrato que se llegare a celebrar de la siguiente manera: La Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia - RAP AMAZONIA realizará pagos parciales, en igual proporción de la cantidad ejecutada del		

	objeto de la obra (ítems de obra desarrollados) y el disponible de efectivo. El pagador aplicará la siguiente fórmula para cada pago parcial: Valor a Girar = ((Valor obra ejecutada / Valor total del contrato de Obra) * Valor total del contrato de consultoría) El pago al interventor se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas.	
Capacidad financiera	Liquidez	N/A
	Capacidad de endeudamiento	N/A
	Razón de cobertura de interés.	N/A
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	N/A
	Rentabilidad del activo.	N/A
Experiencia exigida	Contratos Similares	
Plazo	12 meses	
Lugar de entrega	Florencia, Cartagena del Chairá	
Garantías	Garantías de Cumplimiento	

PROVEEDORES CON MAYOR NUMERO DE CONTRATOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Efectuando la evaluación de los proveedores se logra contar con cifras para estimar el valor de participación de los diferentes proveedores en los diferentes contratos que se desarrollan por las entidades mediante la convocatoria publicadas en SECOP I y SECOP II.



FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

6. FUENTES CONSULTADAS

PAGINA WEB: DANE, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, RUES

Presentó:

TERESA DEL CARMEN CARBONO PACHECO
Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las TIC